



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del patrimonio estatal a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México

Artículo único. Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal:

Tablaje catastral 7192 de la localidad y municipio de Ucú, Yucatán, con una superficie de 30,000 m², de forma regular, y que se describe como sigue: partiendo del ángulo sureste en el punto uno con dirección al oeste, con inclinación al sur en 267°43'5.23", hasta llegar al punto dos, mide 200 m; de este punto con dirección al norte en 358°7'56.68", hasta llegar al punto tres, mide 150 m; de este punto con dirección al este, con ligera inclinación al norte en 87°43'5.23", hasta llegar al punto cuatro, mide 200 m; de este punto con dirección al sur en 178°7'56.68", hasta llegar al punto uno y cerrar el perímetro que se describe, mide 150 m. Y cuenta con las siguientes colindancias: al norte, este y oeste con el tablaje número 4448; y al sur con el tablaje 6998; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado con el número 2210989 y el folio electrónico 1214117.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Artículo transitorio:

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:


DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIO:


DIP. MARCO ANTONIO NOVELO
RIVERO.

SECRETARIO:


DIP. DAVID ABELARDO BARRERA
ZAVALA.